

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. DE 2015
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PUBLICA
S.A.S.**

Entre los suscritos a saber: **GLORIA MARIA MORGAN TORRES**, mayor de edad, identificada con la cedula de Extranjería No 199904 expedida el 08 de septiembre de 2014, quien en calidad de **VICEPRESIDENTA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**, nombrada mediante Resolución No 0030 del 20 de enero de 2014, posesionada mediante acta No 196 del 21 de enero de 2014, debidamente autorizada mediante resolución de delegación No 0354 del 04 de abril de 2014, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** y por la otra parte, **LEON DAVID VALENCIA MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 71.792.258, expedida en Medellín (Antioquia) quien obra como Representante legal de **PUBLICA S.A.S.**, con NIT No 800.064.773-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará. **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO de prestación de servicios contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación pública teniendo en cuenta la cuantía del contrato y de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VI Numeral 1. Que establece:

1) Invitación pública.

Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios que tengan una cuantía superior a los quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMMLV), y que por la naturaleza y complejidad del objeto contractual, justifiquen que haya una mayor concurrencia y pluralidad de oferentes, adicionales a los que se encuentren certificados por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** El cual se sujetará a las siguientes reglas:

2) Positiva Compañía de Seguros S.A., a través de la Vicepresidencia de Promoción y Prevención adelanto proceso de Invitación Publica, establecido en el Manual de Contratación de la Compañía a fin de recibir propuestas para LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO COMO SOPORTE PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS MASIVOS, DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A NIVEL NACIONAL: INCLUYE DESPLAZAMIENTOS Y SERVICIOS OPERATIVOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA EN EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, A GRANDES EMPRESAS AFILIADAS A POSITIVA, ENMARCADO EN LOS NIVELES DE SEGURIDAD REQUERIDOS POR EL CLIENTE


3) Que con el fin de realizar la selección objetiva y acorde con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, **POSITIVA COMPAÑIA**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 00175 DE 2015
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y PUBLICA S.A.S.

DE SEGUROS S.A dio apertura a la invitación Publica 03 de 2015 el día 27 de marzo de 2015 y procedió a la publicación de los términos de referencia en la página Web de la Compañía.

4) Que el día 16 de abril de 2015, a las 03:00 PM se realizó el cierre de la Invitación Pública en las oficinas de Casa Matriz de la Compañía, cumpliendo con el cronograma establecido, al cual se presentaron los oferentes: PIDAMOS EVENTOS Y PROMOCIONES S.A.S., IMAGEN SEGURA S.A., EXPRESO VIAJES Y TURISMO EXPRESO S.A.S., UNION TEMPORAL SAFEVEN 2015., UNION TEMPORAL LOGISTICA POSITIVA CENTURY GOMA., HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS S.A.S., PUBLICA S.A.S., DOUGLAS TRADE S.A.S y UT SIMPLE SURPRISE SMILE.

5) Que se realizaron las verificaciones Jurídica, financiera y Técnica las cuales arrojaron el siguiente consolidado el cual fue publicado en la página WEB de la Compañía el día 21 de abril de 2015 junto con las habilitaciones jurídica, financiera y técnica.

CONSOLIDADO HABILITACIONES				
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. VICEPRESIDENCIA DE PROMOCION Y PREVENCION INVITACION PUBLICA N° 03 DE 2015				
				
N°	PROponente	HABILITACION TÉCNICA	HABILITACION FINANCIERA	HABILITACION JURIDICA
1	DOUGLAS TRADE S.A.S	HABILITADO TÉCNICAMENTE	HABILITADO FINANCIERAMENTE	CON OBSERVACIONES (podrán ser subsanadas dentro del término establecido en la habilitación jurídica)
2	EXPRESO VIAJES Y TURISMO EXPRESO S.A.S	HABILITADO TÉCNICAMENTE	HABILITADO FINANCIERAMENTE	CON OBSERVACIONES (podrán ser subsanadas dentro del término establecido en la habilitación jurídica)
3	GRUPO HOBBY	NO HABILITADO TÉCNICAMENTE	HABILITADO FINANCIERAMENTE	CON OBSERVACIONES
4	IMAGEN SEGURA S.A	HABILITADO TÉCNICAMENTE	HABILITADO FINANCIERAMENTE	HABILITADO
5	PIDAMOS EVENTOS Y PROMOCIONES S.A.S	HABILITADO TÉCNICAMENTE	HABILITADO FINANCIERAMENTE	CON OBSERVACIONES (podrán ser subsanadas dentro del término establecido en la habilitación jurídica)
6	PUBLICA S.A.S	HABILITADO TÉCNICAMENTE	HABILITADO FINANCIERAMENTE	CON OBSERVACIONES (podrán ser subsanadas dentro del término establecido en la habilitación jurídica)
7	UNION TEMPORAL POSITIVA CENTURY GOMA	NO HABILITADO TÉCNICAMENTE	NO HABILITADO FINANCIERAMENTE	CON OBSERVACIONES
8	UNION TEMPORAL SIMPLE SURPRISE SMILE	NO HABILITADO TÉCNICAMENTE	NO HABILITADO FINANCIERAMENTE	CON OBSERVACIONES
9	UNION TEMPORAL SAFEVEN 2015	HABILITADO TÉCNICAMENTE	HABILITADO FINANCIERAMENTE	CON OBSERVACIONES (podrán ser subsanadas dentro del término establecido en la habilitación jurídica)

En virtud de del resultado anterior se presentaron observaciones a las habilitaciones por parte del proponente **UNION TEMPORAL LOGISTICA POSITIVA CENTURY GOMA**, las cuales fueron respondidas por POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A, dentro del término establecido en el cronograma y publicadas en la página

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 00175 DE 2015
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PUBLICA S.A.S.

WEB el día 24 de abril de 2015, arrojando como resultado la modificación del consolidado de las habilitaciones el cual quedó de la siguiente manera:

CONSOLIDADO OBSERVACIONES A LAS HABILITACIONES POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. VICEPRESIDENCIA DE PROMOCION Y PREVENCIÓN INVITACION PUBLICA Nº 03 DE 2015					
Nº	PROPONENTE	HABILITACIÓN TÉCNICA	HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITACIÓN JURÍDICA	RESULTADO
1	DOUGLAS TRADE S.A.S.	HABILITADO TÉCNICAMENTE	HABILITADO FINANCIERAMENTE	HABILITADO	HABILITADO
2	EXPRESO VIAJES Y TURISMO EXPRESO S.A.S.	HABILITADO TÉCNICAMENTE	HABILITADO FINANCIERAMENTE	HABILITADO	HABILITADO
3	GRUPO HOBBY	NO HABILITADO TÉCNICAMENTE	HABILITADO FINANCIERAMENTE	CON OBSERVACIONES	NO HABILITADO*
4	IMAGEN SEGURA S.A.	HABILITADO TÉCNICAMENTE	HABILITADO FINANCIERAMENTE	HABILITADO	HABILITADO
5	PIDAMOS EVENTOS Y PROMOCIONES S.A.S.	HABILITADO TÉCNICAMENTE	HABILITADO FINANCIERAMENTE	HABILITADO	HABILITADO
6	PUBLICA S.A.S.	HABILITADO TÉCNICAMENTE	HABILITADO FINANCIERAMENTE	HABILITADO	HABILITADO
7	UNION TEMPORAL POSITIVA CENTURY - GOMA	HABILITADO TÉCNICAMENTE	HABILITADO FINANCIERAMENTE	HABILITADO	HABILITADO
8	UNION TEMPORAL SIMPLE SURPRISE SMILE	NO HABILITADO TÉCNICAMENTE	NO HABILITADO FINANCIERAMENTE	CON OBSERVACIONES	NO HABILITADO*
9	UNION TEMPORAL SAFEVENT 2015	HABILITADO TÉCNICAMENTE	HABILITADO FINANCIERAMENTE	HABILITADO	HABILITADO

** Los proponentes NO HABILITADOS, no continúan el el proceso de selección

Con base en las habilitaciones jurídica, financiera y técnica se realizó la evaluación técnica y económica a las siguientes propuestas. PIDAMOS EVENTOS Y PROMOCIONES S.A.S., IMAGEN SEGURA S.A., EXPRESO VIAJES Y TURISMO EXPRESO S.A.S., UNION TEMPORAL SAFEVEN 2015., UNION TEMPORAL LOGISTICA POSITIVA CENTURY GOMA., PUBLICA S.A.S. y DOUGLAS TRADE S.A.S., las cuales quedaron en condición de empate y aplicando el criterio de

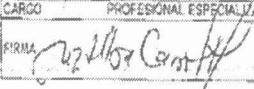

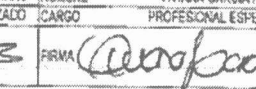
No. 175

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 175 DE 2015
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PUBLICA S.A.S.

desempate del proponente que acredite equipo adicional con mayor experiencia arrojó el siguiente resultado.

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. VICEPRESIDENCIA DE PROMOCION Y PREVENICION INVITACION PUBLICA Nº 03 DE 2015 DESEMPATE							
FECHA: 27 de Abril de 2015							
CRITERIOS DE EVALUACION - DESEMPATE	PIDAMOS EVENTOS Y PROMOCIONES SAS	DUGLAS TRADE SAS	UT SAFEVENT	UT LOGISTICA POSITIVA CENTURY GOMA	IMAGEN SEGURA SA	PUBLICICA SAS	EXPRESO VIAJES Y TURISMO EXPRESO SAS
Se prefirió la propuesta cuyo proponente acredita el equipo adicional con mayor experiencia.	90,57	89,00	76,85	80,00	88,17	85,64	111,62

RESPONSABLES HABILITACION TECNICA

NOMBRE	LIZ ALBA CARRILLO MARIN	NOMBRE	ORLANDO BALLESTAS PORRAS	NOMBRE	VIVIANA GARCIA MALAVER
CARGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CARGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CARGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
FIRMA		FIRMA		FIRMA	

APROBADO POR


 GLORIA MORGAN TORRES
 VICEPRESIDENTE DE PROMOCION Y PREVENICION

Que una vez publicado este resultado los proponentes **IMAGEN SEGURA S.A., PUBLICA S.A.S., UNION TEMPORAL CENTURY GOMA, DUGLAS TRADE S.A.S.,** y **EXPRESO VIAJES Y TURISMO**, presentaron dentro del término establecido en los términos de referencia observaciones a la evaluación técnica y económica.


Que en virtud de las múltiples observaciones y complejidad de las mismas, además que varios de los proponentes solicitaron que se realizara Audiencia Pública de Adjudicación, solicitud que fue aprobada por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., se procedió a publicar en la página WEB de la Compañía la adenda Número 3 mediante la cual se cita para realizar Audiencia Pública de Adjudicación el días 13 de mayo de 2015 a las 2:00 PM en la sede de Casa Matriz, en la cual se formalizaron las respuestas a las observaciones

Que para la audiencia pública de adjudicación, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., preparó el documento de respuestas a las observaciones, que forma parte integral del acta de selección y del presente contrato, mediante el cual se estableció un nuevo orden de elegibilidad de conformidad con el análisis realizado a las ofertas en virtud de las observaciones planteadas por los diferentes oferentes dando como resultado los siguientes consolidados así:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 000175 DE 2015
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PUBLICA S.A.S.

CONSOLIDADO HABILITACIONES

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
 VICEPRESIDENCIA DE PROMOCION Y PREVENCION
 INVITACION PUBLICA N° 03 DE 2015



N°	PROPONENTE	HABILITACIÓN TÉCNICA	HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITACIÓN JURÍDICA	RESULTADO
1	DOUGLAS TRADE S.A.S.	HABILITADO TÉCNICAMENTE	HABILITADO FINANCIERAMENTE	HABILITADO	HABILITADO
2	EXPRESO VIAJES Y TURISMO EXPRESO S.A.S.	NO HABILITADO TÉCNICAMENTE	HABILITADO FINANCIERAMENTE	HABILITADO	NO HABILITADO
3	GRUPO HOBBY	NO HABILITADO TÉCNICAMENTE	HABILITADO FINANCIERAMENTE	CON OBSERVACIONES	NO HABILITADO
4	MAGEN SEGURA S.A.	HABILITADO TÉCNICAMENTE	HABILITADO FINANCIERAMENTE	HABILITADO	HABILITADO
5	PIDAMOS EVENTOS Y PROMOCIONES S.A.S	HABILITADO TÉCNICAMENTE	HABILITADO FINANCIERAMENTE	HABILITADO	HABILITADO
6	PUBLICA S.A.S.	HABILITADO TÉCNICAMENTE	HABILITADO FINANCIERAMENTE	HABILITADO	HABILITADO
7	UNION TEMPORAL POSITIVA CENTURY - GOMA	HABILITADO TÉCNICAMENTE	HABILITADO FINANCIERAMENTE	HABILITADO	HABILITADO
8	UNION TEMPORAL SIMPLE SURPRISE SMILE	NO HABILITADO TÉCNICAMENTE	NO HABILITADO FINANCIERAMENTE	CON OBSERVACIONES	NO HABILITADO
9	UNION TEMPORAL SAFEVENT 2015	HABILITADO TÉCNICAMENTE	HABILITADO FINANCIERAMENTE	HABILITADO	HABILITADO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 0175 DE 2015
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PUBLICA S.A.S.

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
 VICEPRESIDENCIA DE PROMOCION Y PREVENCIÓN
 INVITACION PUBLICA N° 03 DE 2015
 CONSOLIDADO CALIFICACION

FECHA: 8 de Mayo de 2015

PIDAMOS EVENTOS Y PROMOCIONES SAS	DOUGLAS TRADE SAS	UT SAFEVENT	UT LOGISTICA POSITIVA CENTURY-GOMA	IMAGEN SEGURA SA	PUBLICA SAS
1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00

RESPONSABLES HABILITACION TECNICA

NOMBRE	LUZ ALBA CARRILLO MARIN	NOMBRE	ORLANDO BALLESTAS PORRAS	NOMBRE	VIVIANA GARCIA MALAYER
CARGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CARGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CARGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
FIRMA	<i>[Firma]</i>	FIRMA	<i>[Firma]</i>	FIRMA	<i>[Firma]</i>

APROBADO POR
[Firma]
 GLORIA MORGAN TORRES
 VICEPRESIDENTE DE PROMOCION Y PREVENCIÓN

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
 VICEPRESIDENCIA DE PROMOCION Y PREVENCIÓN
 INVITACION PUBLICA N° 03 DE 2015
 CONSOLIDADO DESEMPATE

FECHA: 11 de Mayo de 2015

CRITERIOS DE EVALUACION - DESEMPATE	PIDAMOS EVENTOS Y PROMOCIONES SAS	DOUGLAS TRADE SAS	UT SAFEVENT	UT LOGISTICA POSITIVA CENTURY-GOMA	IMAGEN SEGURA SA	PUBLICA SAS
Se preferirá la propuesta cuyo proponente acredite el equipo adicional con mayor experiencia.	50,67	56,00	76,85	80,00	88,17	95,40

RESPONSABLES HABILITACION TECNICA

NOMBRE	LUZ ALBA CARRILLO MARIN	NOMBRE	ORLANDO BALLESTAS PORRAS	NOMBRE	VIVIANA GARCIA MALAYER
CARGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CARGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CARGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
FIRMA	<i>[Firma]</i>	FIRMA	<i>[Firma]</i>	FIRMA	<i>[Firma]</i>

APROBADO POR
[Firma]
 GLORIA MORGAN TORRES
 VICEPRESIDENTE DE PROMOCION Y PREVENCIÓN

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000175 DE 2015
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PUBLICA
S.A.S.**

Que una vez terminada la audiencia pública de adjudicación de la Invitación Pública No 03 de 2015 realizada el 13 de mayo de 2015 a las 2:00 PM, no surgieron nuevos elementos objetivos, que justificaran la modificación del orden de elegibilidad, razón por la cual POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., se ratificó en su calificación y la aplicabilidad de los criterios de desempate

Que toda la documentación anteriormente enunciada, la publicada en la página WEB de la Compañía, el acta de audiencia pública de adjudicación y acta de selección de la Invitación pública No 03 de 2015, hacen parte integral del presente contrato

Que se publicó el acta de adjudicación, el día 15 de mayo de 2015 en la página WEB de la Compañía seleccionando a la Empresa PUBLICA S.A.S, al obtener el mayor puntaje con base en los criterios de selección y desempate definidos en los términos de referencia de la Invitación Pública 03 de 2015.

6) Que EL CONTRATISTA no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

7) Que el presupuesto estimado para la contratación fue de SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000.000.00)

8) Que para amparar la contratación se cuenta con los Certificados de Disponibilidad presupuestal Nos 2015000196 expedido el 04 de febrero de 2015 por la suma de \$7.000.000.000.00, el cual se afectara en la suma de **\$5.902.200.000.00.**, el No 2015000237 expedido el 23 de febrero de 2015 por la suma de \$1.620.000.000.00, el cual se afectará en la suma de **\$97.800.000.00** y el 2015000262 expedido el 11 de marzo de 2015 por la suma de **\$1.000.000.000.00**, el cual se afectara en su totalidad por el área de Presupuesto de la Compañía.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete a LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO COMO SOPORTE PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS MASIVOS, DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A NIVEL NACIONAL: INCLUYE DESPLAZAMIENTOS Y SERVICIOS OPERATIVOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA EN EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, A GRANDES EMPRESAS AFILIADAS A POSITIVA, ENMARCADO EN LOS NIVELES DE SEGURIDAD REQUERIDOS POR EL CLIENTE

PARÁGRAFO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en los términos de referencia de la invitación pública 03 de 2015, la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0175 DE 2015
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PUBLICA
S.A.S.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por este CONTRATO POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del CONTRATO, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente CONTRATO.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente CONTRATO, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar mensualmente las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Aportar a partir del segundo mes de ejecución, las evidencias de pago de las facturas gestionadas en el periodo anterior.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el CONTRATO, en los términos del mismo.
8. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Cumplir con los acuerdos de niveles de servicio (ANS)
11. El CONTRATISTA se obliga al manejo de confidencialidad de las bases de datos de los clientes de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, que conozca en virtud del desarrollo del presente contrato
12. Las demás que por ley o CONTRATO le correspondan.

Así mismo en cumplimiento del objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000175 DE 2015
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PUBLICA
S.A.S.**

1. Coordinar la logística requerida para la correcta ejecución de las actividades técnicas, bajo los parámetros de seguridad, prevención de riesgo público, las cuales pueden incluir:
 - Contratar servicios de infraestructura hotelera con entidades como hoteles, centros de convenciones, centros vacacionales, casas campestres de descanso, que reúnan condiciones de seguridad, que cuenten con accesibilidad, que cuenten con servicios de salones equipados para eventos y reuniones de trabajo, o espacios abiertos para actividades grupales. La prestación de este servicio es a nivel nacional y la finalidad es contar con el soporte logístico y operativo para desarrollar actividades de capacitación
 - Coordinar los requerimientos de alimentación en el desarrollo de cada una de las actividades organizadas en los sitios señalados en el ítem anterior.
 - Proporcionar las ayudas tecnológicas y audiovisuales que se requiera para el desarrollo de las actividades técnicas y comerciales.
 - Contar con convenios con las cajas de compensación Familiar a Nivel Nacional a fin de poder utilizar los servicios ofrecidos por estas.
 - Coordinar los desplazamientos aéreos y terrestres que se requieran para la movilización de los asegurados, garantizando los niveles de seguridad requeridos por la empresa cliente y previendo cualquier alteración del riesgo público.
 - Contratar con las pistas de entrenamientos a nivel Nacional, para las Capacitaciones prácticas de las Brigadas de Emergencia.
 - Contratar con las escuelas de Tiro autorizadas por Indumil a fin de realizar ejercicios prácticos de Polígonos.
 - Contar con los servicios de Catering a nivel Nacional, para cubrir las necesidades de alimentación en donde se requiera.
 - Coordinar los alojamientos a nivel nacional de los funcionarios de la empresa cliente, de acuerdo a los requerimientos y especificaciones otorgadas por Positiva Compañía de Seguros S.A.
 - Garantizar disposición y oportunidad de gestión para prestar servicios propios del objeto de esta contratación, que no se encuentren en los previamente señalados y que puedan ser requeridos por Positiva.
2. Definir y mantener canales de comunicación efectivos para la coordinación de la logística de las actividades técnicas y proponer las mejoras necesarias para cumplir con expectativas de nuestro cliente.
3. Emplear y promover la imagen corporativa de Positiva Compañía de Seguros S.A. en los eventos que se realicen, previas indicaciones y especificaciones de Positiva Compañía de Seguros S.A.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0000175 DE 2015
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PUBLICA
S.A.S.**

4. Cumplir las políticas del Sistema Integral de Gestión de Positiva Compañía de Seguros S.A.
5. Disponer de acuerdos de servicios con proveedores que permitan óptimas condiciones de calidad, oportunidad y precio y trasladar a Positiva los beneficios de los acuerdos de servicios vigentes o que se suscriban en cumplimiento de este contrato.
6. Realizar los estudios de mercado (cotizaciones) para comparar condiciones de calidad de servicio y precio para los eventos que así lo requiera Positiva y entregar a Positiva los análisis comparativos de los estudios de mercado
7. Entregar junto con la factura mensual las facturas que soporten los servicios gestionados. A partir del segundo pago, EL CONTRATISTA deberá aportar la evidencia de los pagos de las facturas gestionadas en el periodo anterior.
8. Realizar registro fotográfico de las actividades o eventos grupales y adjuntar el soporte fotográfico como soporte de la facturación.
9. Entregar mensualmente a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., la relación de proveedores que posee EL CONTRATISTA para la prestación del servicio actualizándola con los que ingresen mes a mes.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del CONTRATO, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA.- COMPETENCIAS MINIMAS DEL EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las competencias mínimas que se detallan a continuación respecto del personal que emplee dentro o fuera de las instalaciones de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento del objeto del presente Contrato:

Orientación a Resultados

Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad para lo cual

- Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas.
- Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la seguridad y salud en el trabajo.
- Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.
- Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos, enfrentando los obstáculos que se presentan.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 000175 DE 2015
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PUBLICA
S.A.S.**

Orientación al Usuario y al Ciudadano

Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas para lo cual

- Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general.
- Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios.
- Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio contratado.
- Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y responde a las mismas.
- Manifiesta disposición y actitud de servicio

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en cumplimiento del **CONTRATO**, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Emitir las Órdenes de Servicio respectivas oportunamente dentro de los plazos establecidos.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el **CONTRATO** y en los documentos que de él forman parte, incluyendo expresamente el documento, sus anexos y las condiciones planteadas en la Oferta presentada por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000.000.00)**, incluido IVA, durante la vigencia 2015. Valor que incluye el 7% por concepto de administración aplicado al valor de los servicios facturados, suma que será cancelada de forma mensual y el valor de cada pago estará sujeto al informe de gestión de **EL CONTRATISTA**, el cual debe estar soportado con las facturas de las actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual, en el periodo facturado más el % de administración, en la ejecución del

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. ⁰⁰⁰¹⁷⁵ DE 2015
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PUBLICA
S.A.S.

contrato, el cual debe ser certificado y autorizado por los supervisores del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARAGRAFO PRIMERO.- EL CONTRATISTA, deberá aportar a partir del segundo mes de ejecución, las evidencias de pago de las facturas gestionadas en el periodo anterior, como requisito para autorizar los pagos subsiguientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del CONTRATO.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Que para amparar la contratación se cuenta con los Certificados de Disponibilidad presupuestal Nos 2015000196 expedido el 04 de febrero de 2015 por la suma de \$7.000.000.000.00, el cual se afectara en la suma de **\$5.902.200.000.00.**, el No 2015000237 expedido el 23 de febrero de 2015 por la suma de \$1.620.000.000.00, el cual se afectará en la suma de **\$97.800.000.00** y el No 2015000262 expedido el 11 de marzo de 2015 por la suma de **\$1.000.000.000.00**, el cual se afectara en su totalidad, por el área de Presupuesto de la Compañía..

CLÁUSULA OCTAVA.- DURACIÓN:

El término de duración del presente CONTRATO será hasta el treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2015, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., podrá dar por terminado el presente CONTRATO antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente CONTRATO; b) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este CONTRATO o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2015
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PUBLICA
S.A.S.**

Estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. **d) Responsabilidad Civil Extracontractual** para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por cuantía del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y 6 meses más

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente CONTRATO, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00175 DE 2015
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PUBLICA
S.A.S.

perjuicio POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.-

LUGAR DE EJECUCION:

Se fija como lugar de ejecución el nivel nacional.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.-

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del CONTRATO se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente CONTRATO, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.-

SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, en virtud del presente CONTRATO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGARFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaron a pactar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.-

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el CONTRATO y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el CONTRATO previa autorización escrita de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2015
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PUBLICA
S.A.S.**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente CONTRATO no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente CONTRATO. Los compromisos que se derivan del presente CONTRATO no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o EL CONTRATISTAS adquirirán por la celebración del presente CONTRATO relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente CONTRATO las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este CONTRATO, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- SUPERVISION:

La supervisión de este contrato estará a cargo del Profesional Especializado Grado 12 asignado a la cuenta FGN., por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- LIQUIDACION:

El presente CONTRATO será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA VIGESIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente CONTRATO, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACION:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., con lo cual a partir de la fecha EL CONTRATISTA y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0175 DE 2015
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PUBLICA
S.A.S.**

violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

PARAGRAFO PRIMERO Protección a los datos personales: En el evento que EL CONTRATISTA en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., EL CONTRATISTA se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del CONTRATO, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software EL CONTRATISTA se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del CONTRATO, por lo cual POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 8200175 DE 2015
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PUBLICA
S.A.S.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del CONTRATO, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del CONTRATO y el representante legal de EL CONTRATISTA. Al final del plazo de ejecución, EL CONTRATISTA deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir EL CONTRATISTA en incumplimiento del CONTRATO, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a EL CONTRATISTA, este deberá proceder a informar en forma inmediata a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., a través de quien ejerce la SUPERVISIÓN del presente CONTRATO, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el CONTRATO y ordenar el último pago a EL CONTRATISTA, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente CONTRATO.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente CONTRATO, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente CONTRATO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000175 DE 2015
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PÙBBLICA
S.A.S.

**CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL
CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.**

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A así:

Tipo de Proveedor: B Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

1. Certificación de competencias
2. Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación y Experiencia
3. Afiliación y pagos a seguridad social
4. Presentación de la Matriz de Peligros y Riesgos en el inicio de la contratación, donde el contratista identifique peligros, riesgos y se establezcan los controles

CLÁUSULA TRIGESIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

**CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE
ATENCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO –SAC-:**

EL CONTRATISTA, como proveedor, y quien ejerce una relación directa con el consumidor financiero, debe atender con especial prioridad y dar cumplimiento a las políticas diseñadas por Positiva Compañía de Seguros S.A., en referencia a la protección y atención del consumidor financiero y que enmarcada entre otros cubre aspectos tales como:

- (i) Mantener al interior de cada oficina y punto de atención de Positiva, donde actúe el proveedor, una cultura de atención, respeto y servicio a los consumidores financieros;
- (ii) Adoptar sistemas manuales y tecnológicos para suministrar información adecuada, clara, completa, veraz, oportuna, cierta y comprensible;
- (iii) Se fortalezcan y se apliquen los procedimientos para la atención de Quejas, Peticiones y reclamos; y
- (iv) Se propicie por la protección de los derechos del consumidor financiero, así como la educación financiera de éstos y la capacitación al talento humano entre otros.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000175 DE 2015
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PUBLICA
S.A.S.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y
LEGALIZACIÓN:**

Este CONTRATO se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes, elaborado el registro presupuestal, y legalizado con la aprobación de las pólizas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

20 MAY 2015

En constancia se firma el presente CONTRATO, a los

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

EL CONTRATISTA


000175
GLORIA MARIA MORGAN DE CALDAS
Vicepresidenta de Promoción y Prevención


LEON DAVID VALENCIA MUÑOZ.
Gerente

Elaboró: Omar Vanegas
Revisó: Nicolás Nieto
Aprobó: Sandra Rey

